

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, con los documentos que se expresan en la cláusula quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas unido al proyecto. (Al final de dicho pliego se inserta el modelo de proposición.)

Una vez que se comunique la adjudicación definitiva deberá constituir el adjudicatario, en el plazo de quince días, en análoga forma que la provisional, la fianza definitiva, a disposición de la Dirección General de la Guardia Civil. El incumplimiento de esta obligación causará la pérdida de la fianza provisional.

Igualmente en el plazo de un mes, contado desde que se le comunique la adjudicación definitiva, deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata, incurriendo caso de no hacerlo en la pérdida de la fianza definitiva depositada.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las diez horas del día 10 de mayo próximo en la Dirección General, ante la Junta Administrativa de la misma, el Notario que por turno le corresponda y un Delegado del Instituto Nacional de la Vivienda.

A estas obras no les es de aplicación la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945, según lo determinado en el Decreto de 13 de enero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 15), así como tampoco la Orden de 11 de febrero de 1957, en lo que afecta a la aplicación de coeficientes de revisión de precios autorizados para el Instituto Nacional de la Vivienda («Boletín Oficial del Estado» del 13 del mismo mes).

El importe de este anuncio y el del «Boletín Oficial» de la provincia respectiva serán de cuenta del adjudicatario, o a prorrato si son varios.

Madrid, 7 de abril de 1962.—El General Jefe Administrativo de los Servicios, Carlos Ponce de León Conesa.—1.588.

*

Acordada por esta Dirección General la construcción por el régimen de «Viviendas de Renta Limitada», con arreglo a la Orden conjunta de los Ministerios de la Gobernación y Trabajo, de 20 de abril de 1956 (Boletín Oficial del Estado» número 127, de fecha 6 de mayo del mismo año), de las Casas-cuarteles que a continuación se expresan, con sus servicios de Cuartel propiamente dichos, según proyectos redactados por la misma, se hace saber:

Que se admiten proposiciones para las citadas construcciones en las localidades siguientes:

Población, Béjar (Salamanca); número de viviendas, 28; presupuesto de contrata, 5.693.264,20 pesetas; plazo de ejecución, veinte meses; fianza provisional, 115.271,73 pesetas.

La fianza provisional para concurrir a este concurso subasta, por la cantidad que se indica, será depositada en la Caja General de Depósitos de Hacienda, en Madrid, o en una Delegación provincial de Hacienda, en metálico o valores del Estado, o mediante aval bancario (Ley 96/60, de 22-12-60, «Boletín Oficial del Estado» 307).

Las proposiciones pueden presentarse en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura Administrativa de los Servicios), calle de Guzmán el Bueno, 122, de esta capital, hasta las trece horas del día 8 de mayo, y en la Comandancia de Salamanca hasta la misma hora del día 6 de mayo.

Los proyectos completos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en las citadas Dependencias durante los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, con los documentos que se expresan en la cláusula quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas unido al proyecto. (Al final de dicho pliego se inserta el modelo de proposición.)

Una vez que se comunique la adjudicación definitiva deberá constituir el adjudicatario, en el plazo de quince días, en análoga forma que la provisional, la fianza definitiva, a disposición de la Dirección General de la Guardia Civil. El incumplimiento de esta obligación causará la pérdida de la fianza provisional.

Igualmente en el plazo de un mes, contado desde que se le comunique la adjudicación definitiva, deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata, incurriendo caso de no hacerlo en la pérdida de la fianza definitiva depositada.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las diez horas del día 10 de mayo próximo en la Dirección General, ante la Junta Administrativa de la misma, el Notario que por turno le corresponda y un Delegado del Instituto Nacional de la Vivienda.

A estas obras no les es de aplicación la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945, según lo determinado en el Decreto de 13 de enero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 15), así como tampoco la Orden de 11 de febrero de 1957, en lo que afecta a la aplicación de coeficientes de revisión de

precios autorizados para el Instituto Nacional de la Vivienda («Boletín Oficial del Estado» del 13 del mismo mes).

El importe de este anuncio y el del «Boletín Oficial» de la provincia respectiva serán de cuenta del adjudicatario, o a prorrato si son varios.

Madrid, 7 de abril de 1962.—El General Jefe Administrativo de los Servicios, Carlos Ponce de León Conesa.—1.589.

RESOLUCION de la Comisión de Compras de la Jefatura de Transmisiones del Ejército por la que se hace pública la admisión de ofertas para optar al suministro de diez equipos megafónicos.

Esta Jefatura de Transmisiones del Ejército ha sido autorizada para adquirir por concierto directo, previa la oportuna concurrencia de ofertas, el siguiente material:

Diez equipos megafónicos de 96 W.

Se admiten ofertas-proposiciones para tomar parte en esta licitación hasta las diez horas del día 28 de abril del corriente año.

Estas ofertas-proposiciones deberán entregarse al Coronel Jefe del Detall de la Jefatura de Transmisiones del Ejército en sobre cerrado y lacrado en el que figure la siguiente denominación: «Para tomar parte en el suministro del material que comprende el expediente número 62-A/4», dirigido a nombre del Excmo Sr. General Presidente de la Comisión de Compras de la Jefatura de Transmisiones del Ejército, calle de Amaniel, número 39, Madrid.

Las casas que tomen parte en esta licitación deberán entregar como muestra al Coronel Jefe del Detall de la Jefatura de Transmisiones del Ejército uno de dichos equipos megafónicos completo, para su examen, pruebas y ensayos, a los fines de determinar si se ajustan a las características técnicas precisas. La entrega de estas muestras se efectuará en esta Jefatura antes de las doce horas del día 23 del corriente mes de abril, dándose por no recibidas las muestras que se entreguen posteriormente.

El modelo de proposición y los pliegos de condiciones técnicas y legales se encuentran en la oficina del Jefe del Detall para ser examinadas detenidamente por los oferentes, todos los días laborables, de diez a trece horas, en la calle de Amaniel, número 39, Madrid.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 12 de abril de 1962.—El Coronel Jefe del Detall.—1.630.

RESOLUCION de la Junta Económica de la Fábrica Nacional de Trubia por la que se hace pública la admisión de ofertas para optar al suministro de una instalación depuradora de aguas.

Necesitando esta Fábrica la adquisición de una «Instalación depuradora de aguas» para el suministro de 500 metros cúbicos hora para usos industriales, se pone en conocimiento de los industriales a quienes pueda interesar que se admiten ofertas hasta las doce horas del día 8 de mayo próximo.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales a que se ajustará esta adquisición se encuentran en el tablón de anuncios y en la Jefatura del Detall de esta Fábrica a disposición de los interesados durante las horas de oficina.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 12 de abril de 1962.—El Secretario de la Junta Económica, Angel Casado Lobato.—1.617.

RESOLUCION de la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la Sexta Región Militar por la que se anuncia subasta para la venta de material inútil o en desuso.

A las diez horas del día 10 de mayo de 1962 se celebrará en los locales de esta Junta (calle Vitoria, número 63) subasta por el procedimiento de pujas a la llana para la venta de material inútil o en desuso existente en diversos Establecimientos y Dependencias de esta Región Militar.

Serán objeto de venta: 4.900 kilogramos de trapo de algodón blanco, 13.700 kilogramos de trapo de algodón caqui, 4.650 kilogramos de trapo de color, 7.100 kilogramos de cuero de calzado, 790 kilogramos de cuero de efectos, 6.000 kilogramos de chatarra de hierro, 200 kilogramos de chatarra de aluminio, 10 collerones carro, 37 bastes universales, 20.600 kilogramos de

chatarra de acero procedente de piezas de armamento diverso, así como diverso material de calderines, calderas de vapor, carriles portapiezas, ruedas, limoneras, sierras de cinta y cepilladora.

Los anuncios detallados pueden verse en los tabloneros de las Cámaras de Comercio, Ayuntamientos, Delegaciones de Sindicatos, Establecimientos de Intendencia de la Región y en el de esta Junta. El material puede examinarse en los lugares indicados en los anuncios y el importe de éstos será con cargo a los adjudicatarios.

Con arreglo a la norma 14 de los pliegos de condiciones, que se hallan a disposición del público en la Secretaría de esta Junta, para tomar parte en la subasta será necesario el depósito previo de 500 pesetas en metálico.

Burgos, 11 de abril de 1962.—El Comandante Secretario.—1.613.

RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones referente a la subasta para la adquisición de diversos medicamentos.

Esta Junta anuncia en el «Diario Oficial» correspondiente al día 19 de abril de 1962 una subasta urgente para la adquisición de diversos medicamentos:

Cinco frascos de aceite de sésamo de un kilogramo, al precio límite de 200 pesetas unidad.

Cincuenta kilogramos de acetil salicilato metilo en envases de cinco kilogramos, al precio límite de 100 pesetas kilogramo.

Cien kilogramos de acetona en frasco de un kilogramo, al precio límite de 30 pesetas frasco.

Veinte kilogramos de ácido bórico en polvo, al precio límite de 36,50 pesetas kilogramo.

Diez kilogramos de ácido clorhídrico puro en frasco de un kilogramo, al precio límite de 20,50 pesetas kilogramo.

Setecientos cincuenta y siete litros de ácido nítrico puro en garrafas de 16 litros, al precio límite de 15 pesetas litro.

Sesenta kilogramos de ácido salicílico en envases de cinco kilogramos, al precio límite de 102,50 pesetas kilogramo.

Quinientos kilogramos de ácido tártrico en polvo, barriles de 50 kilogramos, al precio límite de 45,70 pesetas kilogramo.

Cuatro kilogramos de benzalacetona en frasco de un kilogramo, al precio límite de 265 pesetas kilogramo.

Seis kilogramos de benzaldhído en latas de tres kilogramos, al precio límite de 145 pesetas kilogramo.

Dos mil litros de benzol en bidones de 200 litros, al precio límite de 10,85 pesetas litro.

Cuarenta mil kilogramos de bicarbonato sódico en barriles de 50 kilogramos, al precio límite de 4,50 pesetas kilogramo.

Dos kilogramos de bisulfito sódico, al precio límite de ocho pesetas kilogramo.

Cien kilogramos de cafeína en barriles de 25 kilogramos, al precio límite de 500 pesetas kilogramo.

Veinte kilogramos de canfocarbonato de bismuto, en frascos de un kilogramo, al precio límite de 1.400 pesetas kilo.

Cuatro mil kilogramos de carbonato cálcico en sacos de tela blanca de 50 kilogramos, al precio límite de siete pesetas kilogramo.

Quinientos kilogramos de carbonato de magnesía en barriles de 50 kilogramos, al precio límite de 18,50 pesetas kilogramo.

Seis mil kilogramos de carbonato sódico comercial en sacos, al precio límite de 3,95 pesetas kilogramo.

Trescientos kilogramos de carbonato sódico puro en barriles de 25 kilogramos, al precio límite de ocho pesetas kilogramo.

Cuarenta kilogramos de citrato férrico amoniaco, envases de cinco kilogramos, al precio límite de 112 pesetas kilogramo.

Doscientos setenta y cinco kilogramos de clorato potásico en barriles de 50 kilogramos, al precio límite de 16 pesetas kilogramo.

Cinco kilogramos de cloretona, al precio límite de 325 pesetas kilo.

Ochenta kilogramos de cloroformo en frascos de un kilogramo, al precio límite de 84 pesetas kilogramo.

Cuatrocientas treinta y cinco ampollas de cloruro de etilo, ampollas de 50 gramos, al precio límite de 11,75 pesetas unidad.

Setecientos veintiséis kilogramos de creolina comercial en bidones de 200 kilogramos, al precio límite de 8,60 pesetas kilogramo.

Tres mil kilogramos de D. D. T. puro en barriles de 50 kilogramos con bolsa de plástico, al precio límite de 60 pesetas kilogramo.

Cuarenta y ocho kilogramos de disolvente para plástico,

garrafas de cinco kilogramos, al precio límite de 121,90 pesetas kilogramo

Un kilogramo de esencia concentrada geranio rosas, al precio límite de 1.000 pesetas kilo.

Dos kilogramos de esencia de menta, en frascos de un kilogramo, al precio límite de 550 pesetas kilo.

Sesenta kilogramos de esencia de menta destemperada en envases de cinco kilogramos, al precio límite de 1.250 pesetas kilogramo.

Diez kilogramos de esencia de romero en frascos de un kilogramo, al precio límite de 76 pesetas kilo.

Quinientos litros de esencia concentrada para agua de colonia en garrafas de 16 litros, al precio límite de 775 pesetas litro.

Ochocientos veinticinco kilogramos de exaclorobenceno puro 666, en envases de 25 kilogramos, al precio límite de 70 pesetas kilogramo.

Quince kilogramos de estearato magnesia en envases de cinco kilogramos, al precio límite de 60 pesetas kilo.

Cuatro mil doscientas noventa ampollas de éter anestésico, ampollas de 100 gramos, en cajas, al precio límite de 8,50 pesetas ampolla.

Diez litros de éter de petróleo en frascos de un litro, al precio límite de 42 pesetas litro.

Quinientos litros de éter sulfúrico en frascos de tres litros, al precio límite de 35 pesetas litro

Ciento veinte kilogramos de extracto hepático para inyectables, en latas de cinco kilogramos, al precio límite de 4.000 pesetas kilogramo

Doscientos kilogramos de extracto hepático vía oral, en latas de cinco kilogramos, al precio límite de 300 pesetas kilogramo.

Mil kilogramos de extracto fluido pelitre, en garrafas de 16 kilogramos, al precio límite de 70 pesetas kilogramo.

Cincuenta kilogramos de fijador para agua colonia, en envases de cinco kilogramos, al precio límite de 150 pesetas kilogramo.

Treinta kilogramos de fitina en envases de cinco kilogramos, al precio límite de 153,75 pesetas kilogramo.

Medio kilogramo de ferrocianuro potásico, al precio límite de 175 pesetas kilogramo.

Setecientos setenta kilogramos de flor de manzanilla dulce en sacos de 25 kilogramos, al precio límite de 36 pesetas kilogramo.

Seiscientos kilogramos de flor de tilo en sacos de 25 kilogramos, al precio límite de 45 pesetas kilogramo.

Quince kilogramos de flor de amapola en sacos de cinco kilogramos, al precio límite de 25 pesetas kilo.

Dos kilogramos de fosfato monosódico, en frascos de un kilogramo, al precio límite de 110 pesetas kilogramo.

Doscientos veintisiete kilogramos de formol al 40 por 100 en garrafas de 60 kilogramos, al precio límite de 22 pesetas kilo.

Doscientos cincuenta kilogramos de ftalilsulfatiazol, en barriles de 25 kilogramos, a 375 pesetas kilogramo.

Dos mil cuatrocientos noventa y cinco kilogramos de glicerina bidestilada en bidones de 200 kilogramos, al precio límite de 50 pesetas kilogramo.

Ciento cincuenta kilogramos de hidrazida del ácido isonicotínico en barriles de 25 kilogramos, al precio límite de 850 pesetas kilogramo.

Seis kilogramos de hidróxido potásico puro en cilindros en frascos de un kilogramo, al precio límite de 65 pesetas kilogramo.

Quince kilogramos de hidróxido sódico puro en lentejas, en frascos de un kilogramo, al precio límite de 58 pesetas kilogramo.

Seiscientos treinta y tres kilogramos de hiposulfito sódico en barriles de 25 kilogramos, al precio límite de 6,60 pesetas kilogramo.

Diez kilogramos de inositol en frascos de un kilogramo, al precio límite de 910 pesetas kilogramo.

Novcientas setenta ampollas de insulina en frascos de 200 unidades E/C., al precio límite de 25,90 pesetas ampolla.

Mil setecientas ampollas de insulina en frascos de 400 unidades E/C., al precio límite de 24,50 pesetas ampolla.

Cincuenta kilogramos de mentol cristalizado en latas de cinco kilogramos, al precio límite de 600 pesetas kilogramo.

Noventa y seis kilogramos de meprobamato, en latas o barriles de 25 kilogramos, al precio límite de 280 pesetas kilogramo.

Treinta kilogramos de mercurocromo en frascos de un kilogramo, al precio límite de 689 pesetas kilogramo.

Mil kilogramos de naftalina comercial en bolas, en barriles de 50 kilogramos, al precio límite de 39 pesetas kilogramo.